

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

Nombre e identificador único de la operación (Nº Operación en F2127): AÑO - G/ ACTIVIDAD – 102243 (Nº ACREDOR ICEX)

Nº EXPRESIÓN DE INTERÉS: (AÑO -)

IMPORTE DE GASTO ESTIMADO (*): (INDICADO EN CADA EXPRESIÓN DE INTERÉS)

DIRECCIÓN ICEX beneficiaria de esta actividad a efectos FEDER: DIRECCIÓN ADJUNTA DE MÁRKETING, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, INFORMACIÓN Y ESTRATEGIA

Programa en el que se enmarca la operación: Programa Plurirregional de España FEDER 21-27 (PE)

Tipo de acción: PE1A322 VENTANA GLOBAL

CCI del programa: 2021ES16RFPR001

Categorías de región: la operación afecta a regiones de las tres categorías (menos desarrolladas, en transición y más desarrolladas).

Objeto de la operación: una breve descripción de la operación, con información sobre lo que se está financiando y los objetivos clave se incluye en la expresión de interés de la actividad.

Ubicación de la operación a nivel NUTS3: Provincia, cabildo o consejo insular del territorio español al que afecta la operación (disponible en F2127)

Códigos de los tipos de intervención y Dimensiones aplicables a la operación:

- Ámbito de intervención:
021 Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas)
- Forma de financiación: 01 Subvención
- Mecanismo de entrega territorial: 33 Otros enfoques: Sin enfoque territorial
- Igualdad de género: 03 Neutralidad desde el punto de vista del género.

Número de IVA o de identificación fiscal del Beneficiario al que se entrega el DECA: Q2891001F

Organismo que recibe la ayuda (al tratarse de una ayuda estatal) y organismo que expide este documento que establece las condiciones para el apoyo: ICEX España, Exportación e Inversiones, E.P.E.

Fecha inicio/fin previstas de la operación: Contenidas en la expresión de interés.

Madrid, (FECHA APROBACIÓN PRIMERA PROPUESTA DE GASTO)

De acuerdo con el art. 73.3 del Reglamento (UE) Nº 2021/1060 (en adelante RDC), del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, esa Dirección manifiesta haber sido informado por ICEX (en calidad de Organismo Intermedio con Senda Financiera), y por tanto conocer, las medidas y las condiciones obligatorias que debe cumplir tras la aprobación de la presente actividad, la cual es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Con la recepción del presente documento se entiende que el beneficiario de esta ayuda acepta las condiciones indicadas a continuación.

En caso de no estar de acuerdo con las mismas deberá comunicarlo de manera motivada al Departamento de Facturación, Tributación y Fondos Comunitarios (gestionfondos.feder@icex.es) en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción del presente documento para que lo comunique a la Secretaría general de ICEX quien, si lo estima conveniente, tras estudiar la comunicación, desvincule la presente actividad de las actuaciones susceptibles de ser cofinanciadas por el fondo europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

1. Se compromete a la ejecución del proyecto o actividad financiable indicado en el encabezado de este documento.

2. Conoce el plan financiero, así como coste total subvencionable de la actividad, detallado en la propuesta de gasto correspondiente a la clave y actividad indicadas en el encabezado. Así como la utilización de opciones de costes simplificados para el cálculo de sus costes directos de personal, según el Art. 55.1 RDC.
3. Acepta que ICEX mantenga registros contables independientes y utilice códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación.
4. Conoce las fechas de ejecución de esta operación indicadas en “Fecha Inicio/Fin” del encabezado.
5. Conoce las obligaciones sobre corrección de irregularidades y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente.
6. Se compromete al cumplimiento de las obligaciones derivadas, en su caso, de la normativa de contratación pública, ayudas de Estado, Reglamento general de exención por categorías, subvenciones, y de la normativa regional, nacional y comunitaria que resulte de aplicación y en particular, la adopción de las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude.
7. Conoce la posibilidad de que la Autoridad de gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa europea y nacional aplicable al FEDER/FTJ, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.
8. Acepta la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas a su ámbito de gestión y se responsabiliza de la no existencia de doble financiación en la operación y la posibilidad de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.
9. Asume la obligación de participación en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa europea, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control.
10. Conoce, en su caso, la posibilidad de que el no cumplimiento de una Condición Favorecedora en el Programa impida el pago por la Comisión Europea del gasto afectado por dicha Condición Favorecedora.
11. Asume las consecuencias del desistimiento o renuncia a la ayuda FEDER/FTJ solicitada.
12. Se compromete al mantenimiento de la condición de beneficiario durante el plazo de ejecución de la operación y de durabilidad en virtud de lo previsto en el artículo 65 RDC.
13. Conoce la imposibilidad de declarar gasto de la operación si está directamente afectada por un procedimiento de infracción previsto en el artículo 258 TFUE que ponga en riesgo la legalidad y regularidad del gasto o la ejecución de la operación.
14. Acepta que ICEX sea incluido en la lista de operaciones publicada de conformidad con el art. 49 apartado 3 del Reglamento (UE) 2021/1060, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
15. Acepta y se compromete con las responsabilidades y obligaciones en materia de comunicación y visibilidad de la actividad cofinanciada por el FEDER/FTJ señaladas en los artículos 46 a 50 RDC, las cuales se encuentran disponibles en la página web e intranet de ICEX.
16. Se compromete a custodiar y conservar la documentación vinculada con esta actividad y las auditorías de la operación, necesaria para contar con una pista de auditoría apropiada, debiendo reflejar la documentación a conservar y la referencia a los plazos previstos en el artículo 82 RDC sobre disponibilidad de la documentación, de acuerdo con la Ley General de Subvenciones.
17. Acepta el intercambio electrónico de documentos y datos relativo a esta actuación, tanto entre las distintas áreas de ICEX como con la Dirección General de Fondos Europeos.
18. Declara que conoce y está conforme con los criterios y procedimientos de selección, así como con el método de cálculo de los conceptos de gastos directos de personal e indirectos subvencionables, que se aplican conforme a los artículos 51 a 57 del Reglamento (UE) 2021/1060.
19. Conoce que esta operación se encuentra regulada por la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027, y consiste en la prestación de un

servicio a empresas de uno o diversos territorios, se entenderá desarrollada y con un beneficio a prorrata en las distintas áreas afectadas, en función de la ubicación de las mismas, todo ello según lo previsto en el apartado 3.2.b) de la citada Norma.

20. Conoce que esta actividad, en caso de cumplirse los requisitos establecidos, podría incluirse en una Inversión Territorial Integrada de que ICEX forme parte.
21. Conoce que esta actividad cofinanciada se enmarca en el Programa Plurirregional de España, Objetivo Político 1: *“Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones”*, Objetivo Específico Objetivo Específico 1.3 *“El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas”*, Tipo de acción PE1A322 VENTANA GLOBAL.

(*) Gastos pendientes de **distribución regional** en función de la aplicación del artículo apartado 3.2.c) de la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.